ANEXO MINUTA CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. CPS-240 DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, OBJETO Y VALOR

PARTE / COMPONENTE	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA**, entidad territorial de derecho público, identificada con **NIT. 891.480.027-1**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, en su calidad de Alcalde Municipal.
CONTRATISTA	**ANGELA MONICA RESTREPO VELASQUEZ,** persona natural, mayor de edad, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 42.025.683**, con domicilio contractual en la ciudad de La Virginia, Risaralda.
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD TURÍSTICA, ORIENTADAS A LA VISIBILIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y AL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO.
VALOR TOTAL	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**, suma que se pagará conforme a la disponibilidad presupuestal y cumplimiento de entregables.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.610.161, obrando en calidad de Alcalde Municipal de La Virginia, Risaralda, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra parte **ANGELA MONICA RESTREPO VELASQUEZ**, identificada con C.C. 40.025.683, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones legales: 1) Que la modalidad de selección es Contratación Directa (Art. 2 Ley 1150 de 2007). 2) Que existe disponibilidad presupuestal. 3) Que el contratista presentó propuesta idónea. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

1. FICHA TÉCNICA LITERAL DEL PROCESO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Dependencia Solicitante	Secretaría de Desarrollo económico y competitividad
Código UNSPSC	80111701 (Servicios de contratación de personal).
Perfil Requerido	Idoneidad y experiencia en Técnico o Tecnólogo en el área del Turismo, Técnico o Tecnólogo áreas administrativas, ambientales o afines, nivel básico de inglés y experiencia de un año en el objeto contractual, EXPERIENCIA: Laboral con énfasis en atención o servicio al cliente mínimo de un (1) año.
Lugar de Ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda.
Plazo de Ejecución	DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio.

2. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

TABLA A: DESGLOSE PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Fuente de Recursos	Ingresos Corrientes de Libre Destinación / SGP (Según PAA).
CDP / Rubro	CDP N° 727 del 27/10 de 2026 / rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009-91136-3502049-24023-INV-160 2.3.2.02.02.009-91136-3502046-24023-INV-165
Valor Mensual	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)**
Valor Total	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**

TABLA B: RÉGIMEN DE GARANTÍAS (Art. 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082/15)

Riesgo Amparado	Cobertura	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	No se exige*	Plazo del contrato	N/A
Calidad del Servicio	No se exige*	Plazo del contrato	N/A

**Nota: De acuerdo con el estudio previo, no se exigen garantías dada la naturaleza de la prestación y el seguimiento estricto por parte de la supervisión, conforme a la facultad discrecional del Decreto 1082 de 2015.*

3. RÉGIMEN INTEGRAL DE OBLIGACIONES

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
2. Acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre la base del 40% del valor mensualizado.
3. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica del municipio.
4. Cumplir con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. Obligaciones Específicas (Extraídas del Anexo Técnico)

1. Apoyar en la identificación, recopilación y actualización de información de la oferta turística municipal, incluyendo atractivos naturales, culturales e históricos, establecimientos de alojamiento, servicios gastronómicos y recreativos, con el propósito de fortalecer los mecanismos de información y promoción del destino.

2. Asistir y promocionar la ruta turística del municipio de La Virginia Risaralda en la Participación de ferias, vitrinas y demás eventos a nivel local, departamental y nacional del sector turístico.

3. Apoyar y promocionar la ruta turística del municipio.

4. Promover la articulación entre los diferentes actores de la cadena de valor del turismo, mediante el apoyo a actividades de acercamiento y coordinación con prestadores de servicios turísticos, comerciantes, emprendedores y demás actores vinculados al sector, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta turística local, Apoyando a la dirección de Turismo en las visitas a los operadores y/o prestadores turísticos del municipio.

5. Realizar apoyo en actividades programadas por la administración y las demás actividades asignadas por Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato y establecidas por la administración, así mismo cuando sean requeridas por el supervisor del contrato.

3.3. Obligaciones de la Entidad (EL MUNICIPIO)

1. Cancelar los honorarios pactados en los términos y plazos establecidos.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto.
3. Designar al supervisor del contrato para el seguimiento técnico y administrativo.

4. CLÁUSULAS

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **dos (02) actas parciales mensuales vencidas**, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.000.000,00)** y proporcionalmente por fracción de días, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor y comprobantes de seguridad social.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA Y SECOP II. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se perfecciona mediante la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Los registros electrónicos del sistema constituyen prueba plena del perfeccionamiento y ejecución transaccional del proceso.

CLÁUSULA SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, toda la documentación generada en virtud de este contrato es de carácter público y deberá estar disponible para consulta en el SECOP II, garantizando el principio de máxima publicidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROTOCOLO ACOSO SEXUAL (LEY 2365 DE 2024). EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a dar cumplimiento al protocolo de prevención de acoso sexual y violencias de género de la entidad. El incumplimiento de estas directrices será causal de terminación unilateral.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial, daño o perjuicio derivado de la ejecución del contrato o de acciones/omisiones imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA: DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la **DIRECCION OPERATIVA DE TURISMO,** del Municipio de La Virginia, o quien haga sus veces. El Alcalde Municipal, a través de la suscripción del presente instrumento, delega la supervisión técnica, administrativa y financiera al citado funcionario, para lo cual **este documento servirá como acta formal de designación y asignación de funciones**. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento técnico permanente para verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Exigir, revisar y aprobar los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.
3. Verificar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Velar por la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.
5. Emitir certificaciones de cumplimiento para efectos de trámite de pago.
6. Reportar oportunamente a la Dirección Jurídica cualquier anomalía o posible incumplimiento que requiera la aplicación de sanciones o multas.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente contrato se sustenta en la modalidad de **Contratación Directa** por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Literal h, Numeral 4, Art. 2 Ley 1150 de 2007). Se cita la jurisprudencia del **Consejo de Estado (Sentencia de Unificación CE-SUJ-005 de 2021)** sobre la autonomía del contratista y la temporalidad de los servicios de apoyo a la gestión para evitar el contrato realidad.

Para constancia se firma de manera electrónica en el SECOP II por quienes en él intervinieron.

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN Alcalde Municipal – EL MUNICIPIO

ANGELA MONICA RESTREPO VELASQUEZ – EL CONTRATISTA

Elaboró: Redactor: xxxxxxxx / CONTRATISTA
Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA